

ACTA DE CESIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS COPA-06001-16-0345-2026, CELEBRADO ENTRE JOHAN STIVEN GOMEZ JARAMILLO Y EL MUNICIPIO DE COPACABANA Y EL CUAL SE CEDERÁ A JULIAN ALBERTO OROZCO ORTIZ

FECHA DE SUSCRIPCIÓN DE LA CESIÓN:	21/04/2026
CONTRATANTE: C.C / Nit: DIRECCIÓN: CORREO TELEFONO:	MUNICIPIO DE COPACABANA 890.980.767-3 Carrera 50 # 50-15 serviciosadministrativos@copacabana.gov.co 2740069
CONTRATISTA CESIONARIA: C.C / Nit: DIRECCIÓN: CORREO: TELÉFONO:	JULIAN ALBERTO OROZCO ORTIZ 1035421711 julianorozco@misena.edu.co 3 0 1 5 3 0 4 4 7 CL 72 A 48 25 BRR CAMPO VALDES
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, APOYO Y ACOMPAÑAMIENTO EN LA GESTIÓN PARA LA EVALUACIÓN, VERIFICACIÓN Y MITIGACIÓN EN CUMPLIMIENTO DE LAS ACCIONES PREVENTIVAS Y CORRECTIVAS QUE APORTEN A LA SEGURIDAD INTEGRAL EN EL MARCO NORMATIVO Y REGLAMENTO VIGENTE.
VALOR DEL CONTRATO:	DIECISEIS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS M.L (\$16.892.559). <u>Nota:</u> De los (\$16.892.559) que se estipularon a la fecha de suscripción de la presente cesión se tiene que el valor a ceder será de (\$11.261.706).
DURACIÓN:	El plazo pendiente para ejecutar a partir de la cesión de este contrato será desde el 21 de abril de 2026 hasta el 28 de junio de 2026.

Entre los suscritos a saber: El MUNICIPIO CONTRATANTE identificado con NIT N°890.980.767-3, entidad jurídica de derecho público. **EDWIN DARIO CEBALLOS MURIEL**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía N° **98638730**, quien ostenta el cargo de Secretario



de Gobierno nombrado mediante Resolución de nombramiento 00008 del 03 de enero de 2024 y posesionado el 03 de enero de 2024, y que actúa en calidad de Ordenador del Gasto, facultades otorgadas mediante Decreto Municipal 112 del 28 de octubre 2025, lo anterior también conforme a lo dispuesto por la ley 136 de 1994, modificada por la ley 1551 de 2012, la ley 80 de 1993 modificada por la ley 1150 de 2007, Decretos reglamentarios; Acuerdo Municipal 198 del 03 de diciembre del 2025 “Por medio del cual se establece el Presupuesto General del municipio de Copacabana para la vigencia fiscal 2026 y se dictan otras disposiciones”; Acuerdo Municipal 165 del 06 de junio de 2024 “Por medio del cual se adopta el Plan de Desarrollo Municipal de Copacabana 2024-2027 “SOMOS UN NUEVO AIRE” y se dictan otras disposiciones”, de una parte, quien en adelante se llamará MUNICIPIO CONTRATANTE, y de otra parte **JOHAN STIVEN GOMEZ JARAMILLO** identificado (a) con la cédula de ciudadanía N°**1035442831** quien obra en nombre propio y quien en adelante se denominará CEDENTE, hemos convenido celebrar la presente cesión del contrato de prestación de servicios, a **JULIAN ALBERTO OROZCO ORTIZ** identificada con la cédula de ciudadanía N° 1035421711, quien en lo sucesivo se denominará el CESIONARIO, previa las siguientes consideraciones:

1. Que el día 29 de enero de 2026 se suscribió el contrato de prestación de servicios Nro. **COPA-06001-16-0345-2026**, el cual tiene por objeto: “PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, APOYO Y ACOMPAÑAMIENTO EN LA GESTIÓN PARA LA EVALUACIÓN, VERIFICACIÓN Y MITIGACIÓN EN CUMPLIMIENTO DE LAS ACCIONES PREVENTIVAS Y CORRECTIVAS QUE APORTEN A LA SEGURIDAD INTEGRAL EN EL MARCO NORMATIVO Y REGLAMENTO VIGENTE.”
2. Que el día 14 de febrero de 2026, se inició la ejecución del contrato **COPA-06001-16-0345-2026**
3. Que mediante comunicación dirigida al ordenador del gasto y supervisor del contrato **EDWIN DARIO CEBALLOS MURIEL**, identificado con la cédula de ciudadanía N° **98638730**, quien ostenta el cargo de Secretario de Despacho adscrito a la Secretario de Gobierno, el CEDENTE, en dicho documento de fecha del 21/04/2026, manifestó al secretario de despacho la CESIÓN del contrato.
4. Que, estudiadas varias hojas de vida, se encuentra que **JULIAN ALBERTO OROZCO ORTIZ**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 1035421711, reúne los requisitos necesarios para poder continuar la ejecución del contrato Nro. **COPA-06001-16-0345-2026**, suscrito entre el municipio de Copacabana y **JOHAN STIVEN GOMEZ JARAMILLO**.



5. Que de conformidad con el artículo 41 de la ley 80 de 1993 y la estipulación contractual en especial las estipuladas en la **cláusula vigésima quinta**, referida a la cesión y subcontratación, el contratista solo podrá ceder este contrato a persona natural, con consentimiento previo y escrito del ordenador del gasto.
6. Que analizada la idoneidad del **CESIONARIO**, se encontró que es apto para que continúe con la ejecución del contrato y se acepta la cesión de acuerdo con el principio de autonomía de la voluntad aplicable a los contratos estatales según el inciso primero del artículo 32 y el inciso segundo del artículo 40 de la ley 80 de 1993, y el decreto 1082 de 2015 en el artículo 2.2.1.2.1.4.9, el cual establece que “Los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que estén en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate”.
7. Que el Secretaria de Gobierno en calidad de ordenador del gasto, autoriza la presente cesión del contrato Nro. **COPA-06001-16-0345-2026** del 29/01/2026, a **JULIAN ALBERTO OROZCO ORTIZ**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 1035421711, acorde con las estipulaciones contractuales establecidas en el contrato en mención.
8. Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones, las partes,

ACUERDAN

CLÁUSULA PRIMERA: CEDER el contrato de prestación de servicios profesional Nro. **COPA-06001-16-0345-2026** del 29 de enero de 2026, suscrito entre el municipio de Copacabana y el CEDENTE **JOHAN STIVEN GOMEZ JARAMILLO** a **JULIAN ALBERTO OROZCO ORTIZ**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 1035421711 a partir del día 29/01/2026.

CLÁUSULA SEGUNDA: Que esta cesión no genera afectación presupuestal diferente a las inicialmente pactadas, solo se exige una sustitución en el nombre del registro presupuestal.

CLÁUSULA TERCERA: Para los efectos presupuestales del contrato N° **COPA-06001-16-0345-2026** del 29 de enero de 2026, tiene el siguiente balance económico:

CONCEPTO	BALANCE
Valor por pagar al cesionario JULIAN ALBERTO OROZCO ORTIZ correspondiente a	<u>\$11.261.706</u>

CLÁUSULA CUARTA: La presente cesión del contrato N° **COPA-06001-16-0345-2026**, será publicada en www.colombiacompra.gov.co y GESTIÓN TRANSPARENTE.



CLÁUSULA QUINTA: El cesionario deberá aportar los documentos legales de la presente cesión del contrato, se entienden incorporados los siguientes documentos:

- Hoja de vida de la función pública para personas naturales.
- Declaración de bienes y rentas y registro de conflicto de intereses.
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía.
- Formulario de registro único tributario (RUT).
- Antecedentes disciplinarios, Contraloría, Procuraduría, Pasado Judicial, Medidas Correctivas, delitos sexuales con menor de edad y REDAM.
- Constancia de afiliación a la salud, pensión y riegos profesionales.
- Examen médico preocupacional.
- Certificación y diplomas de idoneidad.
- Constancias de experiencia.
- Paz y salvo con el municipio.

CLÁUSULA SEXTA: Las demás cláusulas, condiciones y obligaciones del contrato N° **COPA-06001-16-0345-2026**, continúan vigentes.

La presente **CESIÓN**, se perfecciona con la firma de las partes.

Para constancia se firma en Copacabana.

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE A TRAVES DE SECOP II

EDWIN DARIO CEBALLOS MURIEL

Secretario de Gobierno

JOHAN STIVEN GOMEZ JARAMILLO

Cedente

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE A TRAVES DE SECOP II

JULIAN ALBERTO OROZCO ORTIZ

Cesionario

Elaboró: María Jhoana Escobar Cadavid	Firma: FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE A TRAVES DE SECOP 2
Revisó: Edwin Dario Ceballos Muriel	Firma: FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE A TRAVES DE SECOP 2
Aprobó: Alejandra Valbuena Uribe	Firma: FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE A TRAVES DE SECOP 2